



**JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA
ARMENIA, QUINDÍO**

Octubre veintitrés (23) del año dos mil veintitrés (2023).

REF.: 63001311000220230024900

Previo a estudiar la petición de amparo de pobreza, debe la interesada demostrar sus aseveraciones, pues encuentra el despacho que la dentro de las pretensiones de la demanda existe una que persigue un derecho litigioso a título oneroso.

Así las cosas, por el momento no se accede a la petición y se requiere a la parte demandante para que aporte los soportes que tenga para acreditar sus solicitudes.

NOTIFÍQUESE

**SANDRA EUGENIA PINZÓN CASTELLANOS
JUEZ**

Firmado Por:
Sandra Eugenia Pinzon Castellanos
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 002
Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **dd130dd64af045916843bf540361918fd691f519149757ee0171e6711eadf2ff**

Documento generado en 23/10/2023 08:42:13 AM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**